REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0003 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DC

Piura, 26 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 31-2024/ING.LGOS de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 087-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 18 marzo de 2024, Memorando N° 401-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2024, Carta N° 001-2024/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N° 095-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de marzo de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales; para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio de **CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**;

Que, mediante Informe N° 31-2024/ING.LGOS de fecha 18 de marzo de 2024, el Ing. Especialista de la Unidad de Infraestructura Vial, remite al Jefe de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, los resultados de la inspección del **PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**; concluyendo que se ha podido apreciar un asentamiento de gran consideración, y la plataforma presenta ondulaciones producto del mismo, por lo que se deberán efectuar acciones de mantenimiento a los demás componentes del puente, tanto estructurales como no estructurales, siendo necesario realizar una EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN ESTRUCTURAL, HIDRÁULICA Y FUNCIONAL del puente, a fin de determinar la REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO de la infraestructura existente. En ese sentido indica también que, en la evaluación de condición estructural se deberá contemplar lo siguiente: Efectuar ensayos de Resistencia, mediante extracciones de núcleos de concreto con diamantina y Ensayos de Esclerometria en los elementos estructurales de difícil acceso, se deberán efectuar medición de Fisuras, se deberá efectuar Medición con Ultrasonido para determinar las fracturas y/o fisuras internas en el

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0003 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DC

Piura, 26 MAR 2024

concreto, se deberá efectuar mediciones con Georradar para ubicar las varillas de refuerzo. Se deberán efectuar mediciones con Pachómetro para determinar los diámetros de las varillas de refuerzo, Se deberán efectuar ensayos de Carbonatación para la calidad del concreto, Se deberán efectuar estudios de Mecánica de Suelos para la determinación del comportamiento del terreno de fundación, tanto a nivel superficial como el comportamiento de cimentaciones profundas, y así poder desarrollar un memorial de cálculo estructural. De esa manera recomienda que atraves de la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial se tomen las acciones correspondientes para elaborar los Términos de Referencia para la Contratación De Consultoría Para La Evaluación Del Puente Simón Rodríguez;

Que, mediante Informe N° 087-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 18 marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el informe respecto a la inspección del **PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA;** concluyendo en referencia al Informe N° 31-2024/ING.LGOS, que se ha podido apreciar un asentamiento de gran consideración, y la plataforma presenta ondulaciones producto del mismo, por lo que se deberán efectuar acciones de mantenimiento a los demás componentes del puente, tanto estructurales como no estructurales, recomendando una EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN ESTRUCTURAL, HIDRÁULICA Y FUNCIONAL del puente, a fin de determinar la REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO de la infraestructura existente. En ese sentido se deberán Efectuar ensayos de Resistencia, mediante extracciones de núcleos de concreto con diamantina y Ensayos de Esclerometria en los elementos estructurales de difícil acceso, se deberán efectuar medición de Fisuras, se deberá efectuar Medición con Ultrasonido para determinar las fracturas y/o fisuras internas en el concreto, se deberá efectuar mediciones con Georradar para ubicar las varillas de refuerzo. Se deberán efectuar mediciones con Pachómetro para determinar los diámetros de las varillas de refuerzo, Se deberán efectuar ensayos de Carbonatación para la calidad del concreto, Se deberán efectuar estudios de Mecánica de Suelos para la determinación del comportamiento del terreno de fundación, tanto a nivel superficial como el comportamiento de cimentaciones profundas. Por lo tanto, SOLICITA la autorización para la elaboración de los términos de referencia para la contratación de consultoría que pueda evaluar el puente;

Que, mediante Memorando N° 401-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2024, el Director De Caminos autoriza al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, la elaboración de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**;

Que, mediante Carta N° 001-2024/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 20 de marzo de 2024, el Ing. Especialista de Estudios y Proyectos, remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la **EVALUACIÓN DEL PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0003 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DC

Piura, 26 MAR 2024

Que, mediante Informe N° 095-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de marzo de 2024, dirigido al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, emite CONFORMIDAD a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**; solicitando a la vez su aprobación mediante acto resolutivo, por un monto referencial de S/. 153,164.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), el cual incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento del servicio (alimentación, hospedaje y movilidad para las visitas de campo, utilidad), así como todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con el sistema de contratación a suma alzada, según el detalle del Cuadro N° 01:

CUADRO N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.U	PARCIAL (S/.)
1	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1.01	JEFE DE PROYECTO - INGENIERO CIVIL	MES	2.00	S/ 15,000.00	S/ 30,000.00
1.02	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	MES	2.00	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00
2	**EVALUACIÓN ESTRUCTURAL**				
2.01	PRUEBAS EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	GLB	1.00	S/ 45,000.00	S/ 45,000.00
	LEVANTAMIENTO DE LA GEOMETRÍA ACTUAL				
	VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE CONCRETO EN LOSA, VIGAS, PILARES.				
	ESTIMACIÓN DEL EFECTO CREEP				
	PRUEBA DE CARGA EN PUENTE				
	CONTENIDO DE CLORUROS				
	MODELACIÓN Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL				
3	**EVALUACIÓN HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA**				
3.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GLB	1.00	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00
3.02	MODELACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE A LA ALTURA DEL PUENTE	GLB	1.00	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
3.03	VERIFICACIÓN DEL CAUDAL MÁXIMO	GLB	1.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
3.04	EVALUACIÓN DE DIQUES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	GLB	1.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
3.05	EVALUACIÓN DE SOCAVACIÓN DEL PUENTE	GLB	1.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
	COSTO DIRECTO				**S/ 118,000.00**
	UTILIDAD 10%				S/ 11,800.00
	SUB TOTAL				**S/ 129,800.00**
	IGV 18%				**S/ 23,364.00**
	PRESUPUESTO TOTAL PARA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL E HIDRÁULICA DE PUENTE				**S/ 153,164.00**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0 0 0 3 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DC

Piura, 26 MAR 2024

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 095-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de marzo de 2024, el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo para la **APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con la visación de la Unidad de Estudios y Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024; y a las facultades y funciones delegadas a la Dirección de Caminos y Dirección de Comunicaciones, mediante Resolución Directoral Regional N° 076-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 08 de febrero de 2024, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**; por un monto referencial de S/. 153,164.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), el cual incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con el sistema de contratación a suma alzada, conforme al detalle de Cuadro N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en su parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la oficina de Administración para que solicite la certificación presupuestal para la contratación del servicio de consultoría para **LA EVALUACIÓN DEL PUENTE SIMÓN RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE AMOTAPE – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0003 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DC

Piura, 26 MAR 2024

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos
DIRECTOR (E) CAMINOS
CIP. N° 82716

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
PIURA